



RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

El otorgamiento de créditos por actividades extracurriculares implica el pago de los derechos académicos, de acuerdo con la escala de pago de cada estudiante, excepto en el caso de la aprobación del curso de inglés jurídico.

De acuerdo con el artículo 47 del Reglamento de la Facultad, se puede obtener, en conjunto, un máximo de nueve (9) créditos computables dentro de la carga académica de cursos electivos, por la realización de las siguientes actividades extracurriculares:

Actividad	Créditos a reconocer	Requisitos
a. Participación activa en trabajos de investigación jurídica	Hasta cuatro (4) créditos	<ul style="list-style-type: none">Esta actividad debe ser realizada con docentes de la Facultad.Debe ser acreditada mediante una carta del/la docente informando los datos generales de la investigación, las tareas realizadas por el/la estudiante, el periodo en el que las realizó y la cantidad de créditos que debe ser asignada a su labor.
b. Desempeño eficiente como asistente de docencia	Hasta dos (2) créditos	<ul style="list-style-type: none">Este desempeño debe alcanzarse, por lo menos, durante dos semestres como asistente de docencia nombrado/a por la Facultad. Se reconocerá un crédito por los primeros dos semestres; y un crédito adicional por un semestre posterior, independientemente del número de cursos-horario en los que el/la asistente se desempeñe como tal.Debe ser acreditado mediante carta del/la docente en la que indique los semestres en que el/la estudiante colaboró como asistente de docencia, con el detalle de las funciones desempeñadas.
c. Participación activa en la preparación de materiales de enseñanza o selecciones de texto	Un crédito (1)	<ul style="list-style-type: none">Esta actividad debe ser acreditada mediante carta del/la docente, donde se detallen los datos generales del material elaborado, su fecha de publicación, las tareas realizadas por el/la estudiante y el periodo en el que lo realizó.
d. Participación activa en asociaciones de estudiantes reconocidas por la Facultad	Hasta dos (2) créditos	<ul style="list-style-type: none">Esta actividad debe realizarse, por lo menos, cuatro semestres, en asociaciones de estudiantes reconocidas por la Facultad y que publiquen periódicamente una Revista Académica.Debe ser acreditada mediante carta del/la directora/a de la asociación, donde se detallen el tiempo de participación del/la estudiante y las labores realizadas.



e. Publicación de artículos individuales o en coautoría	Hasta dos (2) créditos	<ul style="list-style-type: none">La publicación puede ser individual o en coautoría.Su contenido debe ser jurídico y la publicación debe aparecer en revistas reconocidas en el mundo académico.El/la estudiante debe presentar la copia del artículo publicado, el que será evaluado por un/una docente del área vinculada. Para la aprobación del reconocimiento, el/la docente deberá emitir un informe favorable.
f. Aprobación del curso Inglés Jurídico	Dos (2) créditos	<ul style="list-style-type: none">El curso Inglés Jurídico debe ser impartido por Idiomas Católica, unidad autorizada por la universidad.El/la estudiante debe presentar el certificado o constancia emitido por aquella unidad.
g. Participación en competencias académicas internacionales de carácter jurídico, en representación de la Universidad	Hasta dos (2) créditos	<ul style="list-style-type: none">Esta participación debe darse en competencias académicas internacionales, de carácter jurídico, en representación de la Universidad.Debe ser acreditada con la presentación del informe del/la docente responsable de la actividad.
h. Por integrar la Comisión Arte y Derecho	Hasta dos (2) créditos	<ul style="list-style-type: none">Esta actividad se debe realizar por lo menos dos semestres académicos y a solicitud del/la coordinador/a.Debe ser acreditada mediante carta del/la coordinador/a o docente a cargo de la Comisión de Arte y Derecho indicando el tiempo y actividades realizadas.
i. Por aprobar cursos extracurriculares o de extensión impartidos por otras Universidades extranjeras	Hasta dos (2) créditos	<ul style="list-style-type: none">Los cursos extracurriculares o de extensión deben ser impartidos por universidades extranjeras con las que se tenga convenio.Esta actividad debe ser acreditada mediante la presentación del certificado de estudios oficial o constancia de aprobación del curso y el convenio correspondiente.
j. Participación en programas de voluntariado de la Universidad o de la Facultad	Hasta dos (2) créditos	<ul style="list-style-type: none">Los programas de voluntariado deben pertenecer a la universidad o a la Facultad de Derecho.Esta actividad debe realizarse por un periodo de dos semestres académicos.Debe acreditarse mediante una constancia firmada por el/la docente o coordinador/a a cargo, donde se indique el tiempo y funciones del voluntariado realizado.

PROCEDIMIENTO

1. Ingresa al siguiente enlace y registra tu solicitud:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScceBujw3iNijfb5519WPQGrs3He628U922Kdvf-GXpOo29hw/viewform?usp=sf_link

Recuerda que debes adjuntar los documentos correspondientes al tipo de reconocimiento extracurricular solicitado.

2. Se evaluará si tu solicitud cumple con los requisitos. En caso sea denegada, se te comunicarán las razones de tal decisión.



3. La Facultad resolverá y enviará al/la estudiante, por correo electrónico PUCP, el enlace de pago, de acuerdo con la escala en que se encuentre clasificado en ese momento.
4. Una vez realizado el pago, el/la estudiante deberá enviar el voucher –o la boleta de pago–, al correo mtoranzo@pucp.edu.pe, con copia a jcadena@pucp.edu.pe.
5. La gestión para la incorporación de los créditos en el consolidado curricular de cada estudiante se realizará en el campus virtual, ante la Oficina Central de Registro.

El/la estudiante tiene la responsabilidad de revisar que su solicitud fue atendida correctamente en el Campus Virtual, en la opción: Historia Académica – Consolidado curricular.

**Dirección de Estudios
Facultad de Derecho**